

DECRETO N° **0299**

NEUQUÉN, 08 MAR 2010

El Expediente OE N° 6337-C-09 originado en la nota s/n° del **Centro de Empleados de Comercio de Neuquén** y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada nota solicita una "Reserva de Estacionamiento" para el ascenso y descenso de pacientes y pasajeros del Centro Médico Ernesto Bhem, ubicado en calle Perito Moreno N° 650;

Que la Ordenanza N° 10406 establece en el Artículo 2º), Inciso 1), la definición de Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio en la vía pública a una entidad pública, privada o persona física, para el aparcamiento, de forma exclusiva de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que lo requerido se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 10406, Artículo 3º) -modificado por la Ordenanza N° 11609-, Inciso 5), y en el Decreto Reglamentario N° 1089/06;

Que el domicilio de la Reserva no se encuentra dentro del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, por lo que no deberá abonar la Tasa de Reserva, valor establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el Artículo 4º) del Decreto N° 1089/06 establece en el Inciso 1) que la entidad debe presentar Certificado de Libre Deuda Contravencional emitido por el Tribunal Municipal de Faltas, Licencia Comercial y Tasa de servicios a la Propiedad Inmueble, Barrido y Limpieza (Retributivos), instancia que se cumplió en tiempo y forma, tal como consta en el expediente;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 052/10) no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario General -Nota N° 021/10- y Secretario de Gobierno, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la

norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "Reserva de Estacionamiento" al Centro Médico ----- Ernesto Bhem, ubicado en calle Perito Moreno N° 650, destinada únicamente al ascenso y descenso de pacientes y pasajeros, consistente en un (1) módulo de 5 metros de longitud.-

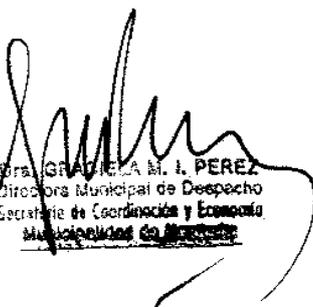
Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva de estacionamiento a partir ----- de la fecha de sanción de la presente norma legal y mientras la entidad no modifique el domicilio declarado, acorde a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10406, Artículo 3º) -modificado por la Ordenanza N° 11609-, Inciso 5).-

Artículo 3º) La señalización horizontal y vertical de la Reserva será realizada por ----- la División Señalamiento -Dirección de Mantenimiento Electromecánico- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN
VILLAR.-

